



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 - 2023-MPT/A

Pampas, 30 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 021- 2023-GDS-MPT, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 020-2023-SGPEyT – GDE/MPT, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; Informe N° 004-2023-RTyRNA-SGPEyT- GDE/MPT, de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el Responsable de Turismo y del Registro Nacional de Artesanos, y;

CONCIDERANDO:

Qué, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, autonomía, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la Ley N° 29073- Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, en su artículo 30 señala claramente, que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en adelante MINCETUR, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los sectores o instituciones vinculadas directa o indirectamente en la actividad artesanal, establecen el registro nacional del Artesano. El objetivo y finalidad de la Ley, es promover el desarrollo económico del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, por lo que el MINCETUR y las entidades involucradas en la actividad artesanal tienen obligatoriedad en la implementación y actualización del registro Nacional del Artesano;

Que, asimismo el inciso 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N 29073, precisa que la implementación del registro Nacional del Artesano está a cargo de la Dirección Regional de artesanía, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y con los sectores e instituciones vinculados a la actividad artesanal;

Que, mediante Informe N° 021- 2023-GDS-MPT, de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N° 020-2023-SGPEyT – GDE/MPT, de fecha 25 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, e Informe N° 004-2023-RTyRNA-SGPEyT-GDE/MPT, de fecha 24 de enero de 2023, del Responsable de Turismo y del Registro Nacional de Artesanos, solicita la ratificación del Responsable del Registro Nacional de Artesano de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, designado con Resolución de Alcaldía N° 239-2021-MPT, de fecha 22 de octubre de 2021;

Qué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N 27972, inciso 6, Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a la Sra. YAQUELINE MARGOT SANTIAGO ASTO, Identificado con DNI N° 41135454, como Responsable del Registro Nacional de Artesanos – RNA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sra. YAQUELINE MARGOT SANTIAGO ASTO, a la Gerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE